

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICACION: 7600131100072020-00260-00
AUTO # 1435

Santiago de Cali, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente lo solicitado en el escrito que antecede, se,

RESUELVE:

1. CONCEDER el **AMPARO DE POBREZA** solicitado por JOHN AIMER GRAJALES TAMAYO.

2. DESIGNAR como apoderada (o) de aquellos para los efectos que se señalan en la petición al (a) Doctor (a) __ DIANA MARCELA URRESTY GARCIA _ quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

3. COMUNICAR su nombramiento de conformidad a lo preceptuado por el art. 154 C.G.P. El cargo será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv). Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ